

0596-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 0423-DRPP-2021 del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido COSTA RICA JUSTA que, con respecto a la asamblea cantonal celebrada el día siete de febrero del año dos mil veintiuno en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA y, en relación con las inconsistencias referidas en el auto n.º 0250-DRPP-2021 del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, continuaba pendiente de designar el puesto de tesorero suplente y un delegado territorial propietario ya que se mantenía la inconsistencia respecto al nombramiento del señor Carlos Mora Piedra, cédula de identidad n.º 603410235, porque presentaba doble militancia con el partido Fuerza Nacional.

En fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno fue recibida en la cuenta de correo electrónico institucional de esta dependencia, la carta de renuncia del señor Carlos Mora Piedra, al partido Fuerza Nacional; y, siendo que el documento presentado cumplía los requisitos exigidos, mediante oficio n.º DRPP-1249-2021 de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno fue aplicada su dimisión.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN UPALA**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
202370346	ISAAC MORA ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
601210096	MAUREN PIEDRA ACUÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
603410235	CARLOS MORA PIEDRA	TESORERO PROPIETARIO
207590721	ANDREA CAROLINA ESPINOZA BONICHE	PRESIDENTE SUPLENTE
204810421	FRANCISCO ERNESTO ESPINOZA RAMOS	SECRETARIO SUPLENTE
208370916	SHERLYN CHRISTINE ESPINOZA BLANCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
504030612	JUNIOR ALEJANDRO ROMERO MARTINEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
207590721	ANDREA CAROLINA ESPINOZA BONICHE	TERRITORIAL PROPIETARIO
204810421	FRANCISCO ERNESTO ESPINOZA RAMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

202370346 ISAAC MORA ALFARO
601210096 MAUREN PIEDRA ACUÑA
603410235 CARLOS MORA PIEDRA

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba
C.: Expediente. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa
Ref., No.: (1015, 788 / 3096,2504) 2021